

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, presenta a continuación el estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato de menor cuantía para contratar servicio de aseo, cafetería y servicios generales para TRANSCARIBE S.A.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

TRANSCARIBE S.A. requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, contratar la prestación de los servicios de aseo y cafetería, para la atención de sus funcionarios y visitantes con el fin de que estos laboren en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar; y así mismo la atención de servicios generales.

Los servicios objeto del contrato a celebrar incluyen el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación de los servicios, así como el personal, equipos y máquinas necesarias para el efecto.

Transcaribe S.A., de acuerdo con las labores anteriormente descritas requiere contratar el Servicio de aseo y cafetería y labores generales, así: dos (2) personas que desempeñen las actividades de aseo y cafetería para las instalaciones donde funciona la entidad y una (1) persona para labores de manejo de la fotocopiadora, reparto de correspondencia interna y externa (cuya entrega es personalizada).

Nuestra entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio sin correr el riesgo de configurar nóminas paralelas ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas. La empresa a contratarse, asumiría todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto; así como los costos del suministro de insumos y equipos necesarios para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

Por lo anterior, se pretende contratar con una empresa especializada que preste el servicio de aseo, cafetería y labores generales. La prestación de estos servicios, incluye el suministro de los insumos y el personal (tres personas), con el fin de satisfacer las necesidades de aseo, cafetería y labores generales en las instalaciones de Transcaribe S.A.

El Comité de Contratación en reunión del 06 de enero de 2015 según consta en Acta No.001 reconoció la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



El Artículo 94 de Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo como una de las Modalidades de Selección la Contratación de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las Entidades Públicas pueden adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor de la contratación determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, Título I Modalidades de selección, Capítulo II Menor Cuantía, Arts. 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

La modalidad de selección de menor cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la menor cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A No. 009 de 2015, el presupuesto de la entidad para el año 2015 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 66.970,00 SMMLV.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; o sea hasta 18'418.000 y desde 18'041.800 expresada en pesos colombianos".

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 Objeto: El contrato a celebrar tendrá como objeto contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y LABORES GENERALES PARA TRANSCARIBE S. A.

Código UNSPSC: 76111500 y 90101700

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	76	11	15	00

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



Servicios	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	
F	90	10	17	00
Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	

3.2 Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 21 de diciembre del año 2015, fijando la ciudad de Cartagena como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

3.3 Valor y Forma de Pago: Para cubrir el servicio requerido la Entidad cuenta con un presupuesto de CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$51.046.713,00), pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 201502-238 de 16 de febrero de 2015. Para efectos de pago conforme al PAC de la entidad, se harán pagos mensuales dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., previa certificación del interventor del contrato.

3.4 Especificaciones Técnicas: El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad.

El proveedor de los elementos, atenderá las solicitudes que realice la entidad a través del personal encargado de la supervisión, asegurándose de entregar adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo a las condiciones técnicas los elementos, así como lo que sea necesario para garantizar su apropiado funcionamiento y duración.

A continuación se relacionan los elementos y su descripción sumaria en las calidades y cantidades mínimas requeridas para cada ítem, con el propósito de que el proponente seleccionado entregue los elementos, de acuerdo a lo requerido por cada una de las áreas de la entidad.

ITEM	UNIDAD	PRODUCTO	CANTIDAD MENSUAL REQUERIDA
1	GALON	BLANQUEDOR	2

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



2	PAQUETE	BOLSAS PARA BASURA – GRANDE (10 UDS X PAQ)	4
3	UNIDAD	ESCOBA DE NAYLON SUAVE	2
4	UNIDAD	ESPONJAS	5
5	UNIDAD	GUANTES DE CAUCHOS	2
6	KI	JABON EN POLVO	2
7	BARRA	JABON LAVAPLATOS	5
8	GLALON	JABON LIQUIDO	2
9	UNIDAD	LIMPIONES DE TELAS	2
10	GALON	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO	1
11	UNIDAD	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJAS	90
12	ROLLO	TOALLAS DE PAPEL	40
13	UNIDAD	TRAPEADOR	2
14	UNIDAD	RECOGEDOR BAZURA	2
15	UNIDAD	BALDE PLASTICO	2
16	LBS.	CAFE	8
17	KL.	AZUCAR	9
18	CJS.	AROMATICAS CAJAS POR 20 UNID.	6
19	ROLLO	VASOS DESECHABLES ICOPOR 4 OZ. X 20 UNID.	77
20	ROLLO	VASOS DESECHABLES PLASTICOS 7 OZ. X 25 UNID.	80
21	PAQUETE	SERVILLETAS X 100 UNID.	2
22	BOTELLÓN	AGUA	21

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



5. Responder por la calidad del servicio suministrado.
6. Cumplir con el cronograma de trabajo.
7. Mantener informada a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

4.2. OBLIGACIONES EPECIFICAS

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

- a) Prestar los servicios de aseo y cafetería en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A. con dos personas, quienes realizarán las siguientes labores:
 - Labores de aseo diario y limpieza de los bienes muebles e instalaciones de la entidad. Estas labores incluyen barrido, trapeado, lavado, encerado de pisos y baños, recolección diaria de basuras en las distintas oficinas de la entidad, limpieza de muebles, vidrios, divisiones, equipos de oficina, canecas, etc. Preparar y repartir bebidas a los funcionarios y visitantes de la entidad.

El proponente será el responsable de aportar a su costo la totalidad de elementos de aseo y cafetería necesarios para la adecuada prestación del servicio.

- b) prestar servicio de labores generales con una (1) persona, para labores de fotocopiado y aseo del área de fotocopiado; entrega de correspondencia a las diferentes dependencias de la entidad, y aquellas que requieran ser presentadas personalmente por fuera de la entidad, como órdenes de pago en la Fiduciaria; y demás necesidades de apoyo de servicios generales.
- c) Verificar que el personal empleado cumpla con los requisitos legales para trabajar en el país.
- d) Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



- e) Suministrar la dotación de uniformes exigida por la ley.
- f) Entregar soportes que acrediten el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal que presta los servicios contratados, los cuales deben anexarse a la factura respectiva como requisito para el pago.
- g) El contratista garantiza que en caso de ausencia del personal, deberá suministrar su reemplazo inmediatamente.
- h) Suministrar, oportunamente los insumos, elementos y equipos de aseo y cafetería, relacionados en los cuadros incluidos en el numeral 4 del presente estudio.

5. INTERVENTORIA Y VIGILANCIA

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La interventoría estará a cargo del P.E. de Contabilidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Todos los documentos exigidos deben ser presentados en copia legible y completa.

6.1. Capacidad Legal

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- I. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.
- II. Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.
- III. Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor.. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



- IV. Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos.
- V. Original de la garantía de seriedad, por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, acorde con las garantías determinadas en el Decreto 1510 de 2013. Cuando el ofrecimiento sea presentado por Unión Temporal o Consorcios la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, según lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.
- VI. Certificado del Registro Único Tributario (RUT).
- VII. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.
- VIII. Para el caso de Consorcios y unión temporal todos deberán estar inscritos en el RUP y la clasificación podrá complementarse entre sus miembros.
- IX. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad acorde con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, para lo cual deberá anexas: certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, tanto para la persona jurídica como para su representante legal, Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como para su representante legal, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente y certificación donde conste que el proponente no está dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en proceso de contratación y suscripción del contrato.

6.2. Capacidad Financiera

Tiene como finalidad obtener la información financiera de los proponentes; para tal fin se analizarán los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del D.L. 019 de 2012 y artículo 10 del Decreto 1510 de 2013. El RUP debe estar actualizado.

Indicadores	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Índice De Liquidez = IL

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{Liquidez} \geq 1.3$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.3. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, cada miembro deberá acreditar el índice exigido.

Índice De Endeudamiento (E):

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

$$\text{Endeudamiento Total} \leq 60\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Razón De Cobertura De Intereses (R): Utilidad Operacional / Gastos De Interés

R = Debe ser mayor o igual (\geq) 2.

6.3. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 3%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



Rentabilidad Del Patrimonio (ROE): Utilidad Operacional/ Patrimonio

ROE: Debe ser mayor o igual (\geq) 5%

Rentabilidad Del Activo (ROA): Utilidad Operacional/ Activo Total

ROA: Debe ser mayor o igual (\geq) 3%

Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizara de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP actualizado con los estados financieros a 31 de diciembre de 2013 o con fecha posterior a este periodo.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

6.4. Experiencia del proponente

Experiencia del Proponente: Se acreditará con la presentación de certificaciones de experiencia que acredite la experiencia en por lo menos DOS (02) contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 120% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La experiencia podrá acreditarse a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y solo se tendrán en cuenta el valor de los contratos acreditados de conformidad con su porcentaje de participación en la asociación

En caso de certificaciones de contratos en ejecución, solo se tendrán en cuenta, si llevan más de un 80% de ejecución y el valor ejecutado es superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

7. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

7.1. Justificación Factores de Evaluación

Se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos, que se asignarán así:

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



7.1. FACTOR ECONOMICO: (600 puntos)

Se otorgará 600 puntos a la propuesta que, contemplando los salarios exigidos por TRANSCARIBE, la totalidad de cargas laborales y prestacionales mínimas exigidas por la ley laboral colombiana, e incluido todos los costos requeridos para la prestación de los servicios a contratar, así como los costos de administración y de legalización del contrato, presente el MENOR VALOR TOTAL. A las demás ofertas se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente. Para efecto de la evaluación, el proponente deberá diligenciar el anexo #7 del proyecto de pliego.

7.2. FACTOR CALIDAD: (300 puntos)

Adicionalmente se otorgarán 300 puntos al proponente que ofrezca los siguientes servicios, sin costo adicional:

- Servicio de Pulido de pisos y Lavada externa de ventana- (150 puntos): 75 puntos por cada servicio que ofrezca sin costo adicional de pulido de piso (Área aproximada 350M2 Piso Granito) y 75 puntos por cada servicio que ofrezca sin costo adicional de lavado de vidrio de fachada principal (150 M2 Aproximadamente a nivel del piso 1); hasta un máximo de 75 punto por cada servicio.
- Servicio de Fumigación para el control preventivo de plagas, roedores y desinfección- (100 puntos): 50 puntos por cada servicio que ofrezca, sin costos adicional, de fumigación para el control preventivo de plagas, roedores y desinfección en las oficinas de Transcaribe, hasta un máximo de 100 puntos. (Área aproximada 350M2). La entidad definirá las fechas en que el servicio se prestará. Este servicio se prestará en horas no hábiles para la empresa (días sábados, domingos, festivos), de manera que no se afecte el correcto funcionamiento de la entidad.
- Servicio de Mantenimiento Zona Verde (50 puntos): 50 puntos por ofrecer un servicio bimestral (cada dos meses), sin costos adicional, de mantenimiento de la zona verde, situada frente a la entrada principal de las oficinas de Transcaribe. Hasta un máximo de 50 puntos. (Área aproximada 40M2).

➤ **7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 puntos)**

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el artículo 150, 151, 152 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Además, de conformidad con el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

7.4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



VERIFICACION JURIDICO	Habilitado/No habilitado	No aplica
VERIFICACION FINANCIERO	Habilitado/No habilitado	No aplica
VERIFICACION TECNICA	Habilitado/No habilitado	No aplica
CALIFICACION		
ECONOMICO	Se pondera	600
CALIDAD	Se pondera	300
APOYO INDUSTRIAL	Se pondera	100
TOTAL PUNTAJE		1000 Puntos

7.5. OFERTA UNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013.

7.6. FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento al artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 se tendrán en cuenta los siguientes factores:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCRIBE S.A.**



- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, en los términos señalados en el numeral 5 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201502-238 por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$51.046.713,00).

Para el análisis económico del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta los costos laborales, tales como: salario y prestaciones sociales, a los que tienen derecho las personas, de acuerdo a la leyes laborales de Colombia, así como los costos estimados de los insumos y suministros de aseo y cafetería, y la administración de la misma.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANT. REQ. Mes	Valor Cotizado	Presupuesto Por Mes
ELEMENTOS DE ASEO					
1	GL	BLANQUEDOR	2	9.000	18.000
2	PAQ.	BOLSAS PARA BASURA – GRANDE (10 UDS X PAQ)	4	1.500	6.000
3	UNID	ESCOBA DE NAYLON SUAVE	2	6.000	12.000

Ray

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCRIBE S.A.**



4	UNID	ESPONJAS	5	1.300	6.500
5	UNID	GUANTES DE CAUCHOS	2	4.800	9.600
6	KI	JABON EN POLVO	2	4.500	9.000
7	BARRA	JABON LAVAPLATOS	5	1.000	5.000
8	GL	JABON LIQUIDO	3	23.000	69.000
9	UNID	LIMPIONES DE TELAS	2	2.500	5.000
10	GL	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO	1	17.000	17.000
11	UNID	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJAS	90	1.200	108.000
12	ROLLO	TOALLAS DE PAPEL	40	5.600	168.000
13	UNID	TRAPEADOR	2	5.800	11.600
SUBTOTAL ASEO					\$500.700
ELEMENTOS DE CAFETERIA					
1	LBS.	CAFE	8	8.100	64.800
2	KL.	AZUCAR	9	2.100	18.900
3	CJS.	AROMATICAS CAJAS POR 20 UNID.	6	2.400	14.400
4	ROLL.	VASOS DESECHABLES ICOPOR 4 OZ. X 20 UNID.	77	650	50.050
5	ROLLO	VASOS DESECHABLES PLASTICOS 7 OZ. X 25 UNID.	80	700	56.000
6	PTE.	SERVILLETAS X 100 UNID.	2	1.400	2.800
7	Botellón	AGUA (5 galones x Botellón)	21	9.500	199.500
SUBTOTAL CAFETERIA					\$406.450
COSTO LABORAL (Tres personas Devengan un SMLV)					
		SALARIOS	3	718.350	2.155.050
		APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	3	135.455	406.366
		APORTES PARAFISCALES	3	57.992	173.975
		PRESTACIONES SOCIALES	3	147.145	1.177.159
		DOTACIÓN	3	25.774	77.322

Handwritten signature

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCRIBE S.A.**



SUBTOTAL COSTO LABORAL (Tres personas)			\$3.989.871
TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$4.897.021
	OTROS, POLIZAS, ESTAMPILLAS, ETC.	277.000	277.000
	ADMINISTRACIÓN	136.172	408.515
TOTAL ANTES DE IVA			5.582.536
	IVA (16% del 10% del Vr. Antes de IVA)		89.321
TOTAL			5.671.857
PRESUPUESTO TOTAL PARA NUEVE (9) MESES			\$51.046.713

Así mismo, deberá suministrar sin costo alguno los siguientes equipos y elementos para la prestación del servicio de aseo y cafetería:

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
GRECA CAPACIDAD 120 TINTOS	UNIDAD	1
RECOGEDOR	UNIDAD	2
BALDE PLASTICO	UNIDAD	2

Nota: se proyecta presupuesto por un tiempo de ejecución aproximado de nueve (9) meses, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 21 de diciembre de 2015.

Los costos de la mano de obra, se proyecta de un salario mínimo mensuales legal vigente (SMMLV) por cada persona suministrada.

Se estima el presupuesto total en CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$51.046.713,00).

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema

Day

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

En atención a esto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de riesgo que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Esto se evidencia en la tabla que se anexa al presente estudio previo.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del Riesgo. El artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 dispone que la Entidad Estatal deba evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación, esto en atención a la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en Diciembre de 2014.

La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un porcentaje del 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta la liquidación.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA
TRANSCARIBE S.A.**



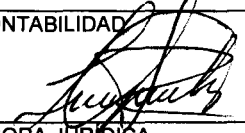
11. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 148, 149 y 150 decreto 1510 de 2013)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno." Cabe resaltar lo siguiente Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

Cartagena de Indias, Marzo de 2015.


HEIDY GARCIA MONTES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó:	LPZ - P.E. CONTABILIDAD 
Apoyo:	MAFH - ASESORA JURÍDICA

De acuerdo al artículo 42, del manual de contratación de Transcaribe S.A., Los estudios previos serán elaborados por el responsable del área donde surge la necesidad con la colaboración de la oficina asesora jurídica.



TransCaribe

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRANSCARIBE S.A.
806014488-5

Fecha
16-02-2015
CDP
201502 238

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS SEGUN DECRETO 111 DE 1996 ARTICULO 71, A LA VIGENCIA FISCAL DE 2015, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE ESTE COMPROMISO ES ELEGIBLE Y FINANCIABLE CON RECURSO DEL PROYECTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL DE 2015**

Rubro	Nombre	Fuente de Recursos	Centro Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
1000000	GASTOS DE PERSONAL					
1200000	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS					
1200001	Remuneracion Servicios Tecnicos	RECURSOS DISTRITO-FUNCIONAMIENTO	0007	904,763,847.18	51,046,713.00	853,717,134.18
Total:					51,046,713.00	

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: LOPEZ AMARIS JOSE RUDECINDO

CARGO: GERENTE - **DEPENDENCIA:** GERENCIA

N° SOLICITUD: 201502

QUE RESPALDA EL COMPROMISO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LABORES GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

POR VALOR DE: 51,046,713.00

SON: CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS

Dado en CARTAGENA a los 16 dias del mes Febrero de 2015


SERRANO MONTES JOEL
Oficina de presupuesto